Neiva,

Señor
CAMILO GUTIÉRREZ FIERRO
notificación electrónica camilogutierrezmontenegro@gmail.com

asunto: Notificación por medio electrónico de la resolución No. E - 2569 de 19 AGO 2025, referente a la aprobación de los diseños y planos presentados de la concesión de aguas superficiales de una fuente hídrica reglamentada.

Por medio de la presente; y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,

OSIRIS PERALTA ARDILA
Subdirectora de Regulación y Calidad Ambiental (e)

Proyectó: Cbahamon
Profesional Especializado SRCA

Concesión de aguas superficiales

RESOLUCIÓN No. - 2569

(19 AGO 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNOS DISEÑOS Y PLANOS DE OBRAS DE CONTROL DE CAUDALES DE LA CORRIENTE LA SARDINATA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS

LA SUBDIRECTORA DE REGULACION Y CALIDAD AMBIENTAL (E) DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN LA LEY 99 DE 1993, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA DIRECCION GENERAL SEGÚN RESOLUCIONES Nos. 4041 de 2017, MODIFICADA BAJO LAS RESOLUCIÓN Nos. 104 de 2019, 466 DE 2020, 2747 DE 2022 Y 864 de 2024,

CONSIDERANDO

Mediante Resolución CAM No. 3631 del 31 de diciembre del 2018, "Por lo cual se reglamenta los usos y aprovechamiento de las aguas de la corriente sardinata y sus principales afluentes, que discurren por el municipio de Campoalegre, en el departamento del Huila", en cuyo Artículo Tercero se menciona lo siguiente:

*(...) **ARTICULO TERCERO.** Las obras que deban emprenderse o modificarse deben ejecutarse sobre la base de planos previamente aprobados por la Dirección Territorial Norte, los cuales deben presentarse en un término común de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución. Ciento veinte (120) días después de aprobados los planos, las obras deben estar terminadas para ser recibidas por la Dirección Territorial Norte y autorizar su funcionamiento. (...)*

Mediante Radicado CAM No. 2025-E 12905 del 19 de mayo de 2025, el usuario titular de la concesión el señor Camilo Gutiérrez Fierro, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.894.431 de Campoalegre (H), presentan los cálculos y diseños de la obra de control de caudal propuesta (Compuerta Plana Deslizante).

ASPECTOS TECNICOS EVALUADOS

El decreto 1076 de 2015 que retoma el articulado del Código de recursos naturales y el Decreto 1541 de 1978 establece las siguientes precisiones:

DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.1.
Obras hidráulicas. Al tenor de lo dispuesto por el artículo 119 del Decreto - Ley 2811 de 1974, las disposiciones de esta sección tienen por objeto promover, fomentar, encauzar y hacer obligatorio el estudio, construcción y funcionamiento de obras hidráulicas para cualquiera

de los usos del recurso hídrico y para su defensa y conservación, sin perjuicio de las funciones, corresponden al Ministerio de Obras Públicas (Decreto 1541 de 1978, art. 183).

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.2.
Presentación de planos e imposición de obligaciones. Los beneficiarios de una concesión o permiso para el uso de aguas o el aprovechamiento de cauces están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce. En la resolución que autorice la ejecución de las obras se impondrá la titular del permiso o concesión la obligación de aceptar y facilitar la supervisión que llevará a cabo la Autoridad Ambiental competente para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. (Decreto 1541 de 1978, art. 184).

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.5.
Aprobación de planos y de obras, trabajos o instalaciones. Las obras, trabajos o instalaciones a que se refiere la presente sección, requieren dos aprobaciones:
a. La de los planos, incluidos los diseños finales de ingeniería, memorias técnicas y descriptivas, especificaciones técnicas y plan de operación; aprobación que debe solicitarse y obtenerse antes de empezar la construcción de las obras, trabajos e instalaciones.
b. La de las obras, trabajos o instalaciones una vez terminada su construcción y antes de comenzar su uso, y sin cuya aprobación éste no podrá ser iniciado. (Decreto 1541 de 1978, art. 188).

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.6.
Obligaciones de proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos. Los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto deben ser sometidos a aprobación y registro por la Autoridad Ambiental competente. (Decreto 1541 de 1978, art. 191).

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.7.
Obligaciones para proyectos que incluyan construcciones como presas, diques, compuertas, vertederos, pasos de vías públicas. Los proyectos que incluyen construcciones como presas, diques, compuertas, vertederos, pasos de vías públicas, en cuya construcción sea necesario garantizar a terceros contra posibles perjuicios que puedan ocasionarse por deficiencia de diseños, de localización o de ejecución de la obra, deberán ir acompañados además de los que se requieren en el artículo 2.2.3.2.19.5, letra a) de este Decreto, de una memoria técnica detallada sobre el cálculo estructural e hidráulico de las obras. (Decreto 1541 de 1978, art. 192).
ARTÍCULO 2.2.3.2.19.8.
Planos y escalas. Los planos exigidos por esta sección se deberán presentar por triplicado en planchas de 100 x 70 centímetros y a las siguientes escalas: a. Para planos generales de localización; escala 1:10.000 hasta 1:25.000 preferiblemente deducidos de cartas geográficas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi". b. Para localizar terrenos

utilizarán escalas: 1: 1 .000 hasta 1: 5.000; c. Para perfiles escala horizontal 1:1.000 hasta 1:2.000 y escala vertical de 1:50 hasta 1:200 d. Para obras civiles, de 1:25 hasta 1:100, y e. Para detalles de 1:10 hasta 1:50 (Decreto 1541 de 1978, art. 194).

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.9.
Estudio, aprobación y registro de los planos. Los planos acompañados de las memorias descriptivas y cálculos hidráulicos y estructurales serán presentados a la Autoridad Ambiental competente y una vez aprobados por ésta, tanto el original como los duplicados, con la constancia de la aprobación serán registrados en la forma prevista en el capítulo 4 del presente título Para el estudio de los planos y memorias descriptivas y cálculos estructurales que presenten los usuarios conforme a esta sección, así como para la aprobación de las obras una vez construidas, la Autoridad Ambiental competente-podrá solicitar la colaboración del Ministerio de Transporte y del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER.

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.15.
De los profesionales. Los proyectos a que se refiere la presente sección serán realizados y formados por profesionales idóneos titulados de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes. (Decreto 1541 de 1978, art. 201).

ARTÍCULO 2.2.3.2.19.16.
Construcción de obras. Aprobados los planos y memorias técnicas por la Autoridad Ambiental competente los concesionarios o permisionarios deberán construir las obras dentro del término que se fije; una vez construidas las someterá a estudio para su aprobación. (Decreto 1541 de 1978, art. 202).

Que el profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental rindió el concepto técnico No. 1758 de fecha 03 de junio de 2025, del cual fue muy claro en establecer entre otros aspectos lo siguiente:

(....)

1. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

EL solicitante presenta lo siguiente:

El siguiente documento contiene las memorias de cálculo del diseño de la obra hidráulica compuerta plana deslizante, la cual se propone como método de control y regulación del caudal otorgado por la corporación autónoma regional del alto Magdalena CAM a el señor Camilo Gutiérrez Fierro Propietario del predioLote#1. La obra hidráulica se propone como método de control y medición de modo que la compuerta permita el paso del caudal concesionado para el predio en mención.

Descripción de la obra hidráulica:

una compuerta es una placa móvil, plana o curva, que, al levantarse, forma un orificio entre su borde inferior y la estructura hidráulica (presa, canal, etc.) sobre la cual se instala, y se utiliza para la regulación de caudales. Pueden operar con descarga libre o descarga ahogada.

Este sistema va encajado en una estructura de sujeción, que puede ser de acero. Las estructuras van dotadas de uno o más conjuntos de ranuras de sujeción en cada lado.

Caudal concesionado según el cuadro de distribución de caudal de la resolución Cam No. 3631 del 31 de diciembre de 2019:

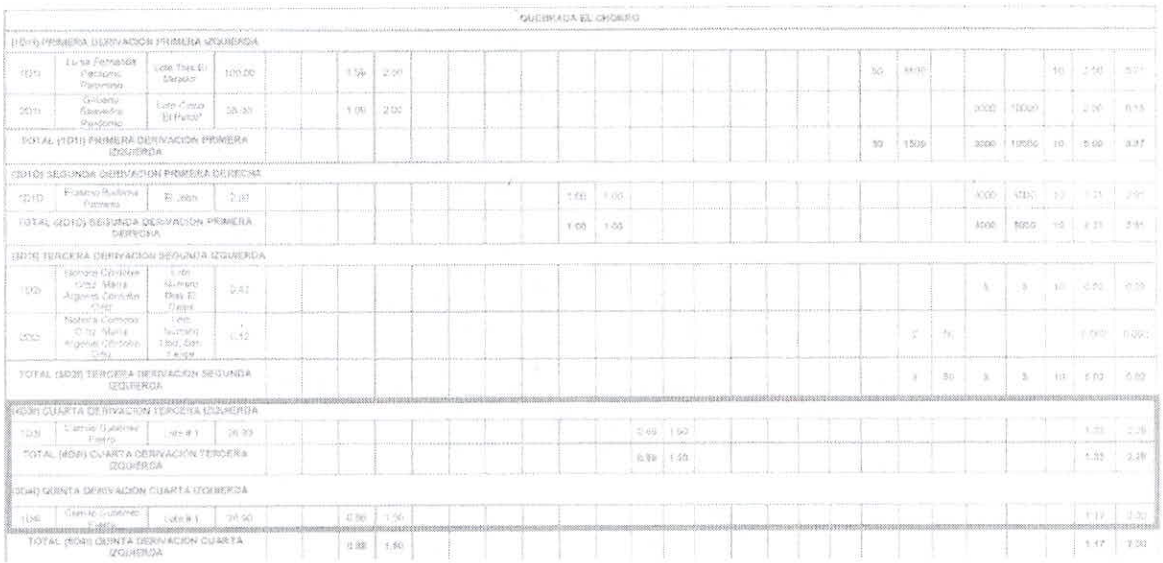

Fuente: Resolución 3631 del 31 de diciembre de 2019

Ubicación geográfica de la obra

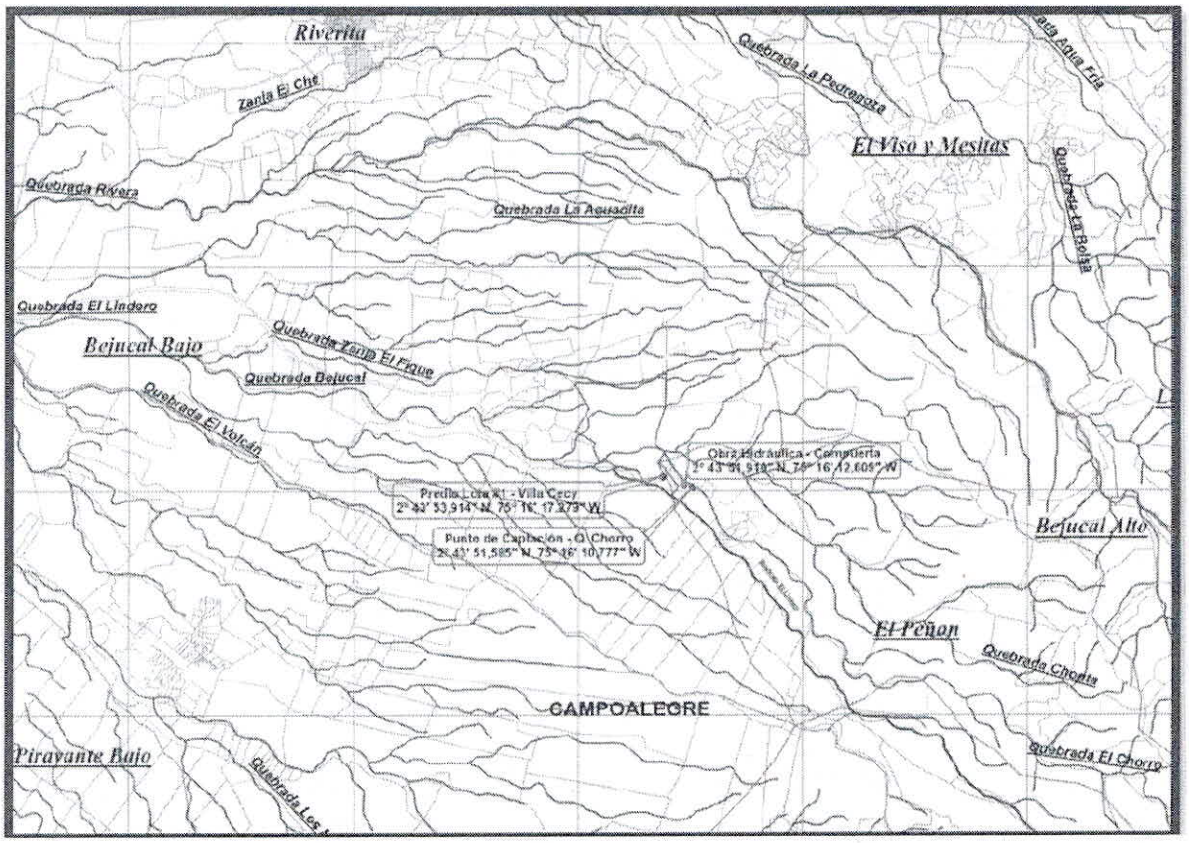

Fuente: Radicado CAM No. 12905 de 19/05/2025

Punto	Coordenadas	
	Latitud	Longitud
Predio Lote #1	2° 43' 53,914" N	75° 16' 17,279" W
Punto de Captación	2° 43' 51,585" N	75° 16' 10,777" W
Obra Hidráulica	2° 43' 51,910" N	75° 16' 12,609" W

Fuente: Radicado CAM No. 12905 de 19/05/2025

2. Metodología Cálculos Hidráulicos

Una compuerta consiste en una placa móvil, plana o curva, que al levantarse permite graduar la altura del orificio que se va descubriendo, a la vez que controlar la descarga producida. El orificio generalmente se hace entre el piso de un canal y el borde inferior

de la compuerta, por lo que su ancho coincide con el del canal; en estas condiciones de flujo puede considerarse bidimensional.

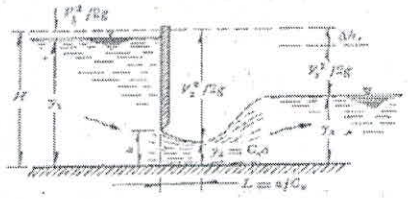

Ilustración 1.Detalle de Compuerta deslizante.

Fuente. Sotelo. G. Hidráulica general, pag 213

Fuente: Radicado CAM No. 12905 de 19/05/2025

***Clasificación de las Compuertas*:** Las condiciones físicas, hidráulicas, climáticas y de operación, evaluadas apropiadamente, imponen la selección del tipo y tamaño adecuado de las compuertas. Éstas se diseñan de diferentes tipos y con variadas características en su operación y en su mecanismo de izado, los cuales permiten clasificarlas en grupos generales, de la siguiente manera:

Según las condiciones del flujo aguas abajo: Véase la Figura 5

- Compuerta con descarga libre.
- Compuerta con descarga sumergida o ahogada.

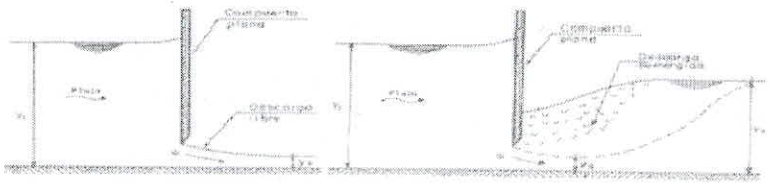

Ilustración 2.Tipo de descarga en compuertas.

Fuente. Marbello.R. Manual de prácticas de laboratorio de hidráulica, pag 102.

Fuente: Radicado CAM No. 12905 de 19/05/2025

El gasto de una compuerta y las características hidráulicas de su descarga se pueden conocer a partir del estudio de una red de flujo. La red de flujo de la compuerta plana, de la Figura 4, permite explicar con claridad la contracción que experimenta el chorro descargado por el orificio de altura a, hasta alcanzar un valor Coa en una distancia L.

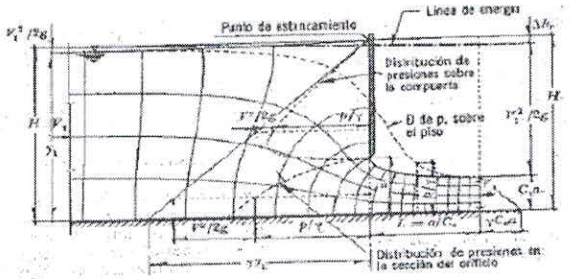

Ilustración 3.Red de flujo para una compuerta plana (deslizante)

Fuente. Sotelo. G. Hidráulica general, pag 214

En las que las líneas de corriente se vuelven horizontales y tienen por ello una distribución hidrostática de presiones. Debido al fenómeno de contracción y a la fricción con el piso, se produce una pérdida de carga, que influye en el cálculo del gasto. Así mismo, la carga de velocidad con que llega el agua en el canal, aguas arriba de la compuerta, tiene mayor importancia a medida que la relación disminuye. Ver figura 5. g V2 / 2 1 a y /1.

En el canto inferior de la compuerta las líneas de corriente tienden a unirse y es ahí donde la velocidad adquiere su máximo valor. Debido a la curvatura de las líneas de corriente una gran presión actúa sobre la línea de intersección del plano de la compuerta, razón por lo cual se obtiene una velocidad pequeña.

Para obtener la ecuación que proporcione el gasto, aquí se considerara el caso más general Se establece la ecuación de la energía entre una sección 1, aguas arriba, de la compuerta y la sección contraída, a saber:

$$H = y1 + \frac{V1^2}{2g} = C_c a + \frac{V2^2}{2g}$$

Por otra parte, de la ecuación de continuidad se tiene:

$$V1 = \frac{Cc\ a}{y1} V2$$

que substituida en la ecuación 1 conduce a:

$$y1 + (\frac{Cc\ a}{y1})^2 \frac{V_2^2}{2g} = Cc\ a + \frac{V_2^2}{2g}$$

Simplificando la ecuación y despejando la V_2 se tiene la siguiente ecuación:

$$V_2 = \frac{C_v}{\sqrt{1 + \frac{C_c a}{y_1}}} \sqrt{2gy_1}$$

En que Cv es el coeficiente de velocidad.

El gasto es

$$Q = \frac{C_0 C_v ba}{\sqrt{1 + \frac{C_c a}{y_1}}} \sqrt{2gy_1}$$

$$Q = C_d ba \sqrt{2gy_1}$$

Donde:

$$C_d = \frac{C_c C_v}{\sqrt{\frac{C_c a}{y_1}}}$$

Si la descarga es sumergida con un tirante y3 en el canal, aguas abajo de la compuerta, se puede hacer un desarrollo análogo al anterior y obtener una expresión idéntica a la ecuación (14) para cualquier tipo de compuerta.

Los coeficientes de velocidad, contracción y gasto los han obtenido experimentalmente muchos investigadores; sin embargo, en ningún caso se ha encontrado coincidencia en los resultados.

Los coeficientes Cc, Cv y Cd dependen desde luego de la geometría del flujo y del número de Reynolds. En la Figura 5, se presentan los coeficientes de gasto Cd

obtenidos en compuertas planas obtenidos con un ángulo de inclinación Θ en términos de la ecuación y1/a.

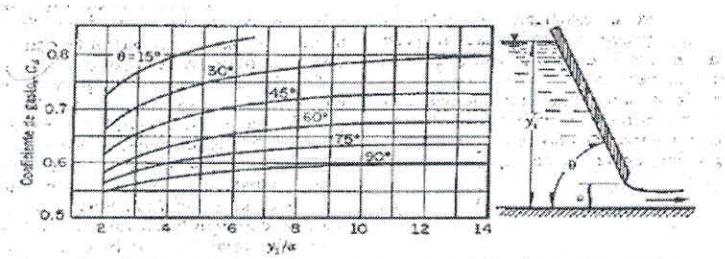

Ilustración 4.Coeficiente de gastos para compuertas planas inclinadas con descarga libre.

Fuente. Sotelo. G. Hidráulica general, pag 215

El coeficiente de velocidad en compuertas verticales con descarga libre queda:

$$C_v = 0{,}960 + 0{,}0979\frac{a}{y_1}$$

Tiene como límite superior Cv= 1, el cual se alcanza para a / y1= Con los coeficientes de gasto para descarga libre (tomados de la Figura 6) y los de velocidad calculados de la ecuación (17) se obtuvieron los correspondientes a Cc, a partir de la ecuación (9), los cuales mostraron ligeras variaciones en torno al valor 0.62. para fines prácticos se recomienda un valor Cc = 0.62 para cualquier relación y1/a, inclusive para descarga sumergida.

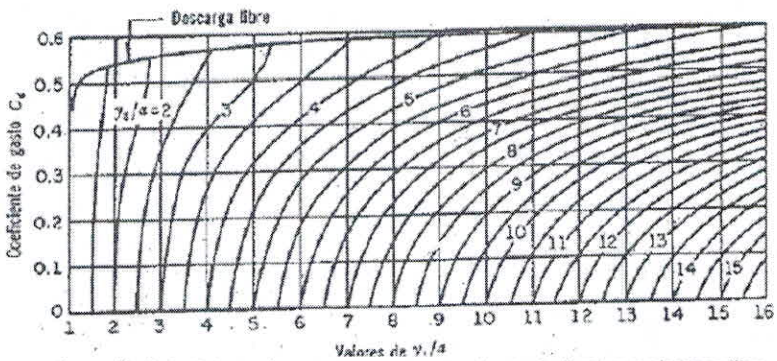

Ilustración 5. Coeficientes de gasto para compuertas planas e inclinadas con descarga libre.

Desarrollo de los cálculos Hidráulicos

A continuación, se presenta la tabla resumen de los cálculos realizados para la obtención de los resultados de diseño para la compuerta plana deslizante. Se desarrolla para el caudal de Invierno (4.28 l/s) y Verano (2.50 l/s)

DATOS DE ENTRADA	
Caudal (Q) =	4.28 L/s
Tirante (y1)=	0.30 m
Coeficiente de gasto (Cd)=	0.60
Ancho (b) =	0.30 m
Coe. Contracción (Cc)=	0.62

$a = \frac{Q}{C_c\, b\sqrt{2gy_1}}$	Abertura =	0.98 cm
	y1/a	30.61
$C_d = \frac{C_v \cdot C_c}{\sqrt{\left(\frac{C_c \cdot a}{y_1}+1\right)}}$	Recalcula (Cd)=	0.591
	Abertura final (a)=	0.995 cm
$C_v = 0.960 + 0.0979\frac{a}{y_1}$	Coe. Velocidad(Cv)=	0.96
$V_2 = \frac{\sqrt{2gy_1}}{\sqrt{\left(\frac{C_c \cdot a}{y_1}+1\right)}}$	Velocidad teorica (V2) =	2.40 m/s
$V_2 = \frac{C_v \cdot \sqrt{2gy_1}}{\sqrt{\left(\frac{C_c \cdot a}{y_1}+1\right)}}$	Velocidad Real (V2)=	2.31 m/s
$y_2 = C_c \cdot a$	y2=	0.62 cm
$V_1 = \frac{y_2}{y_1} \cdot V_2 = \frac{C_c \cdot a}{y_1} \cdot V_2$	Velocidad (V1)=	0.05 m/s
$H = y_1 + \frac{V_1^2}{2g} = y_1 + \frac{V_2^2}{2g}$	Altura Compuerta (H)=	0.40 m
	Altura Total (HT)=	0.80 m

DATOS DE ENTRADA	
Caudal (Q) =	2.50 L/s
Tirante (y1)=	0.30 m
Coeficiente de gasto (Cd)=	0.60
Ancho (b) =	0.30 m
Coe. Contracción (Cc)=	0.62

$a = \frac{Q}{C_d\, b\sqrt{2g\, y_1}} =$	Abertura =	0.57 cm
	y1/a	52.40
$C_d = \frac{C_V . C_C}{\sqrt{\left(\frac{C_C . a}{y_1} + 1\right)}}$	Recalcula (Cd)=	0.593
	Abertura final (a)=	0.58 cm
$C_v = 0.960 + 0.0979 . \frac{a}{y_1}$	Coe. Velocidad(Cv)=	0.96
$V_2 = \frac{\sqrt{2gy_1}}{\sqrt{\left(\frac{C_C . a}{y_1} + 1\right)}}$	Velocidad teorica (V2) =	2.41 m/s
$V_2 = \frac{C_V . \sqrt{2gy_1}}{\sqrt{\left(\frac{C_C . a}{y_1} + 1\right)}}$	Velocidad Real (V2)=	2.32 m/s
$y_2 = C_C . a$	y2=	0.36 cm
$V_1 = \frac{y_2}{y_1} . V_2 = \frac{C_C . a}{y_1} . V_2$	Velocidad (V1)=	0.03 m/s
$H = y_2 + \frac{V_1^2}{2g} = y_2 + \frac{V_2^2}{2g}$	Altura Compuerta (H)=	0.40 m
	Altura Total (HT)=	0,80 m

Posteriormente, se verifican los cálculos obtenidos en el programa Hcanales. El cual indica que con la abertura obtenida en los calculos realizados y los demás datos de la compuerta se obtiene un caudal de ***4,278 l/s el cual se encuentra ligeramente por debajo del caudal concesionado 4,28 l/s. cumpliendo de este modo con el caudal concesionado por la CAM.***

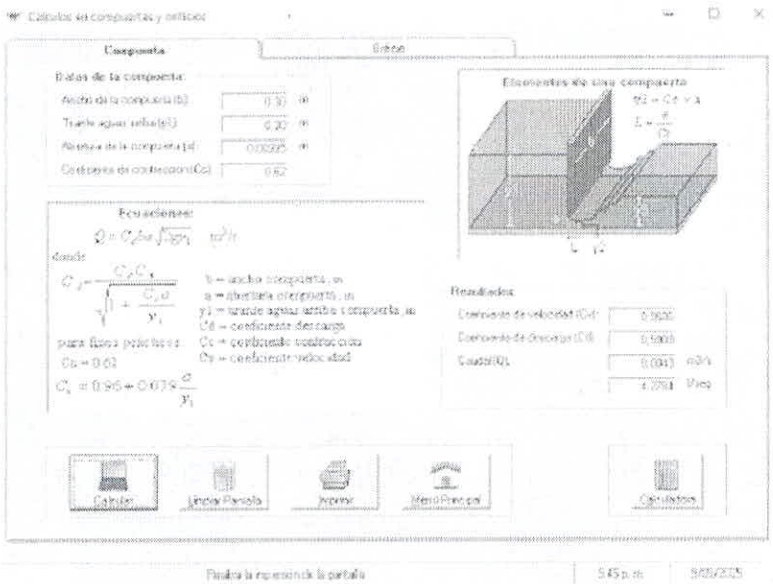

Del mismo modo se verifican los cálculos para el caudal de verano.

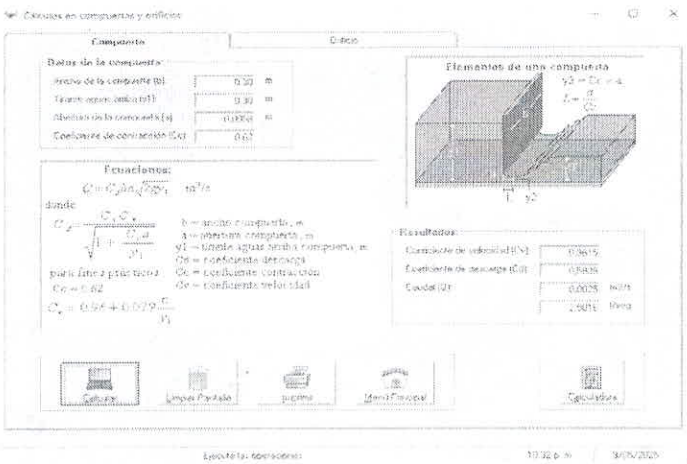

Calculo Estación De Verano

A continuación, se desarrollarán las calibraciones del sistema, para realizar la calibración del caudal de verano otorgado en la concesión el cual corresponde a 2.50 l/s, se desarrollan los mismos cálculos, formulas y metodología utilizada en la obtención del caudal de invierno. Por tanto, se itera el valor del caudal de invierno para hallar a que Abertura(cm)

se encuentra el caudal de verano para el tirante de diseño 0.30 m y para otros tirantes que pueda presentar el sistema.

Calibraciones

A continuación, se anexa una curva de calibración con distintos valores de aberturas vs caudal para el caudal de verano e invierno (l/s)

abertura (cm)	*Q (l/s)*
1.0	4.28
0.90	3.85
0.80	3.42
0.70	3.00
0.60	2.57
0.58	2.5
0.50	2.14
0.40	1.71
0.30	1.28
0.20	0.86
0.10	0.43

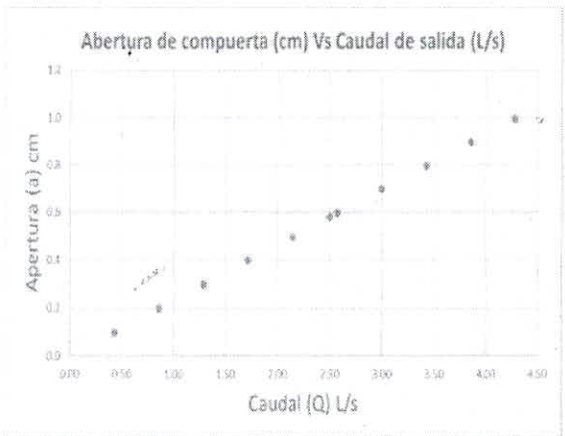

Posteriormente, se presenta el diseño de los valores obtenidos para la medición de caudales por medio de una regleta graduada con las aberturas correspondientes acorde a la lámina de agua(h).

Estación de Invierno (4.28 l/s)

abertura(cm)	h(m)
2.44 cm	0.05
1.72 cm	0.10
1.41 cm	0.15
1.22 cm	0.20
1.09 cm	0.25
0.99 cm	0.30

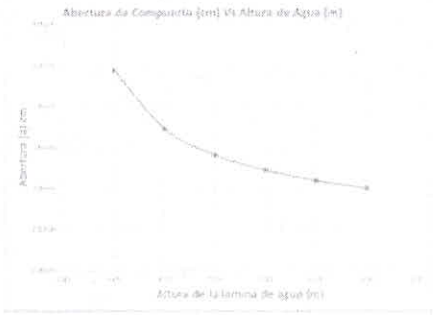

Estación de verano (2.50 l/s)

abertura (cm)	h(m)
1.42 cm	0.05
1.01 cm	0.10
0.82 cm	0.15
0.71 cm	0.20
0.64 cm	0.25
0.58 cm	0.30

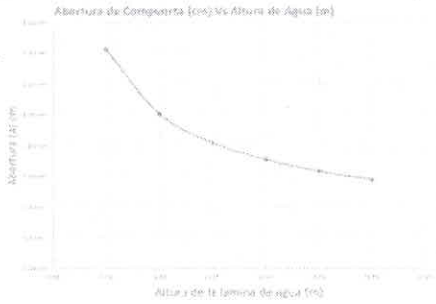

abertura (cm)	*Q (l/s)*
1.0	4.20
0.90	3.85
0.80	3.42
0.70	3.00
0.60	2.57
0.58	**2.5**
0.50	2.14
0.40	1.71
0.30	1.26
0.20	0.86
0.10	0.43

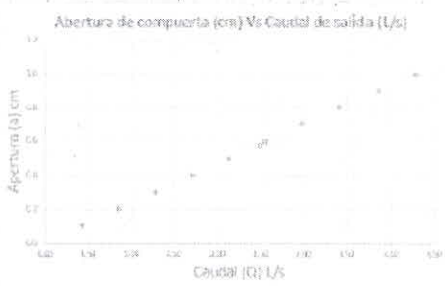

REGLETA

- Las escalas limnimétricas fijas son de chapa de acero esmaltado, de aluminio anodizado o de poliéster. Las escalas de acero esmaltado se encuentran en los comercios especializados y llevan divisiones lineales

- Se pueden construir con graduación lineal o para lectura directa de caudales, haciendo marcas sobre una pletina de aluminio con un cortafrío y un martillo y pintura para metales. necesitan ser limpiadas, periódicamente, por lo que deben colocarse en lugares de fácil acceso.

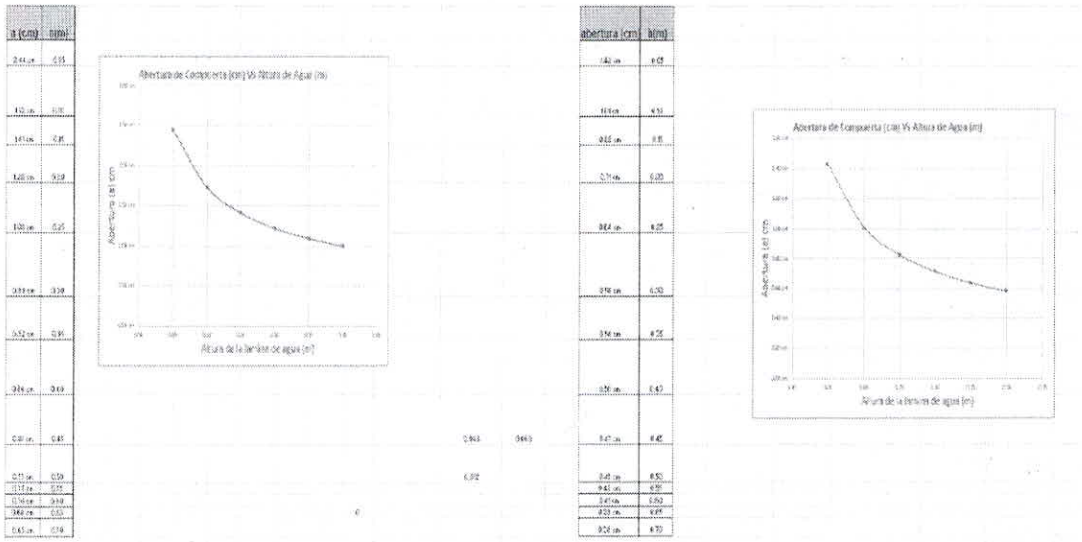

UBICACIÓN ESPACIAL DEL PROYECTO

NOMBRE	COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS PLANAS DE ORIGEN BOGOTA	
	LATITUD	LONGITUD	E	N
Punto de captación	2°43'51.585" N	75°16'10.777" W	867429	793813
Obra de control	2°43'51.910" N	75°16'12.609" W	867373	793813

Fuente: Coordenadas suministradas en el plano de localización general el cual se encuentra en el radicado CAM 2025-E 12905

Imagen No.1 ubicación espacial del punto de captación y la ubicación de la obra de control de caudal. – Fuente: Google Earth

3. CONCEPTO TÉCNICO

Que verificados los documentos que acompañan el Radicado CAM No. 2025-E 12905 del 19 de mayo de 2025 por el señor Camilo Gutiérrez Fierro, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.894.431 de Campoalegre (H), actuando como titular de la concesión otorgada, en cumplimiento al Artículo Tercero de la Resolución CAM No. 3631 del 31 de diciembre del 2019, se encuentra que:

- Presenta plano de ubicación general el cual cumple con las escalas exigidas en el artículo 2.2.3.2.19.8 del decreto 1076 del 2015.
- Presenta plano de obra civil, el cual cumple con el artículo 2.2.3.2.19.8 contemplado en el decreto 1076 del 2015.
- Presenta memoria de cálculos hidráulicos, una vez se verifica los cálculos son correctos.
- Presenta las dos (2) copias de cada plano que exige la corporación autónoma regional del alto magdalena (CAM).
- Cumple con el caudal de diseño asignado inicialmente mediante Resolución CAM No. 3631 del 31 de diciembre del 2019.
- Presenta copia de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía, certificado de vigencia profesional en cumplimiento con el artículo 2.2.3.2.19.15 contemplado en el decreto 1076 del 2015.
- Presenta memoria de responsabilidad, exigido en el artículo 2.2.3.2.19.15 contemplado en el decreto 1076 del 2015.
- Verificados los planos se observa que presentan la escala requerida en el decreto 1076 del 2015, también, se observa con claridad la información y detalles de los diseños de las obras proyectadas.
- De acuerdo con los planos de localización entregados, se estableció que el proyecto no se encuentra dentro de la faja de 30 m de cota máxima de inundación correspondiente a la ronda hídrica, cumpliendo lo señalado en el artículo 83 del Decreto 2811 de 1974.
- En este sentido los criterios técnicos relacionados con el diseño y el funcionamiento de la obra son de responsabilidad exclusiva de los diseñadores y constructores, y no será responsabilidad de esta autoridad ambiental; así mismo cualquier responsabilidad relacionada con la implantación, ejecución y estabilidad de las obras será responsabilidad exclusiva del solicitante es decir el señor Camilo Gutiérrez Fierro, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.894.431 de Campoalegre (H),
- La corporación autónoma regional de alto magdalena (CAM) **NO SE HACE RESPONSABLE** si se perturba la servidumbre de los predios aledaños **por** la construcción de obras hidráulicas de control, conducción, derivación y/o medición que se encuentren fuera del Área del predio señalado en los diseños presentados y verificado según resolución 3631 del 31 de diciembre de 2019.

(...)

Por lo anteriormente expuesto, el profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental mediante concepto técnico No. 1758 de fecha 3 de junio de 2025, se permite conceptuar:

*"En cumplimiento al artículo tercero de la Resolución CAM No. 3631 del 31 de diciembre del 2019, se considera técnicamente **VIABLE** aprobar los diseños y planos presentados para el Predio denominado Lote #1, correspondiente a una obra hidráulica para la medición y control de caudal concesionado tipo Compuerta Plana Deslizante."*

Que de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y al Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, es competente para la aprobación de los planos.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental en ejercicio de la facultad otorgada por la Dirección General según resoluciones Nos. 4041 de 2017, modificada bajo las resoluciones Nos. 104 de 2019, 466 de 2020, 2747 de 2022, 864 de 2024 acoge en todas sus partes el concepto técnico No. 1758 de fecha 3 de junio de 2025, emitido por el profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación y

en consecuencia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO APROBAR los diseños y planos presentados para el predio denominado Lote #1 correspondiente a una obra de control de caudal propuesta (tipo Compuerta Plana Deslizante), conforme lo establece la resolución CAM No. 3631 de 31 de diciembre de 2019, emanada de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - SRCA, se reglamenta el uso y aprovechamiento de la quebrada Sardinata y sus principales afluentes, que discurre por el municipio de Campoalegre. Solicitud que fuera presentada el señor Camilo Gutiérrez Fierro, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.894.431 de Campoalegre (H), de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que requiera el proyecto para la construcción de las obras hidráulicas, deberán solicitarse previamente al inicio de estas.

ARTICULO TERCERO: Conceder un plazo de ciento veinte (120) días a partir de ser notificada la resolución de aprobación, Para la construcción de las obras conforme a los diseños y planos Aprobados, para lo cual deberá instalar los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive según aforos y curvas de calibración de esta.

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009 modificado por la ley 2387 de 2024, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor Camilo Gutiérrez Fierro, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.894.431 de Campoalegre (H), dirección de notificación electrónica camilogutierrezmontenegro@gmail.com conformidad con los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la Resolución.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

OSIRIS PERALTA ARDILA
Subdirectora de Regulación y Calidad Ambiental (e)

Cbahamon.
Profesional Especializado SRCA